AUDITOR EXTERNO BENITO JUÁREZ 223 Y MUGUEL ALCIVAR

TELF: 2692590

CASILLA: 09-01-5946

Guayaquil – Ecuador

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

A os accionistas "SEDTON S.A."

Cayaquil – Ecuador

- 1) He efectuado la auditoria del Balance General de "JEDTON S.A.", al 31 de diciembre del 2.004 y 2.003 y de los estados conexos de resultados, estado de evolución de patrimonio y cambios de la posición financiera por el año terminado a esta fecha, expresados en dólares estadounidenses. La preparación de estos estados financieros y sus notas es responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basándonos en nuestra auditoria.
- 2) Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una auditoria que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. Una auditoria incluye el examen, en base a pruebas, de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. También una auditoria incluye la evaluación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación en conjunto de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que la auditoria efectuada proporciona bases razonables para nuestra opinión.
- 3) En mi opinión excepto por lo expuesto en los párrafos anteriores, los estados financieros anteriormente referidos se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de "JEDTON S.A." al 31 de diciembre del 2.004 y 2.003 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

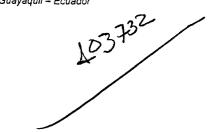
Marzo, 21 del 2.005 Cayaquil – Ecuador

ÁNGEL BARAHONA-LASTRE LICENCIA PROFESIONAL N°.3376 SUPERINT. DE COMPAÑÍA N°. SC-RNAE 130

AUDITOR EXTERNO
BENITO JUÁREZ 223 Y
MUGUEL ALCIVAR
TELF: 2692590
CASILLA: 09-01-5946
Guayaquil - Ecuador

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

A los accionistas "EDTON S.A." Cayaquil – Ecuador



- 1) He efectuado la auditoria del Balance General de "JEDTON S.A.", al 31 de diciembre del 2.004 y 2.003 y de los estados conexos de resultados, estado de evolución de patrimonio y cambios de la posición financiera por el año terminado a esta fecha, expresados en dólares estadounidenses. La preparación de estos estados financieros y sus notas es responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basándonos en nuestra auditoria.
- 2) Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una auditoria que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. Una auditoria incluye el examen, en base a pruebas, de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. También una auditoria incluye la evaluación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación en conjunto de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que la auditoria efectuada proporciona bases razonables para nuestra opinión.
- 3) En mi opinión excepto por lo expuesto en los párrafos anteriores, los estados financieros anteriormente referidos se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de "JEDTON S.A." al 31 de diciembre del 2.004 y 2.003 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Marzo, 21 del 2.005 Cayaquil – Ecuador ÁNGEL BARAHONA-LASTRE LICENCIA PROFESIONAL N°.3376 SUPERINT. DE COMPAÑÍA N°. SC-RNAE 130

JEDTON S.A. Balance General Años Terminados al 31 de Diciembre del 2.004 y 2.003

(Expresado en Dólares)

ACTIVO CORRIENTE	NOTAS	2004	2003
Efectivo	A	157.339	39.319
Cuentas por cobrar	В	1.449	-
Inventarios	D	5.797	
Pagos anticipados	C	222.886	296.494
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	***************************************	387.471	335.814
FIJO			
Propiedad Maquinaria y Equipo	K _	2.748.883	2.881.559
TOTAL DEL ACTIVO		3.136.354	3.217.372
PASIVO			
CORRIENTE			
Cuentas y Provisiones por Pagar	AA	8.396	399.144
Impuestos por pagar	BB _	12.696	19.449
		21.092	418.592
Pasivos a Largo Plazo	DD	3.084.798	2.794.055
TOTAL DEL PASIVO	-	3.105.890	3.212.647
PATRIMONIO			
Capital		11.000	800
Reserva Legal		1.554	
Utilidad Ejercicios anteriores		3.925	
Utilidad del Ejercicio		13.986	3.925
TOTAL DEL PATRIMONIO	_	30.465	4.725
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO) ·	3.136.354	3.217.372

Ver notas a los Estados Financieros

JEDTON S.A. Estado de Resultados Año Terminado al 31 de Diciembre del 2.004 y 2.003

(Expresado en Dólares)

	<u>2004</u>	2003
INGRESOS NETOS		
Hospedaje	616.453	269.104
Restaurante y Cafetería	202.033	74.567
Otros	22	15
TOTAL INGRESOS NETOS	818.509	343.686
COSTOS Y GASTOS		
Costos	363.174	195.791
Gastos Administrativos y ventas	297.700	141.443
Gastos Financieros	134.577	141
Otros Egresos	114	-
·	795.565	337.375
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN	22.944	6.311
(-) 15% de Participación de Trabajadores	3.442	947
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	19.502	5.364
(-) 15% de Impuesto a la Renta	3.318	1.440
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	16.184	3.925

Ver notas a los Estados Financieros

JEDTON S.A.

Estado de Evolución del Patrimonio Año Terminado al 31 diciembre del 2.004 y 2.003

(Expresado en Dólares)

	CAPITAL	SOCIAL	RESULTADOS EJERCICIOS		тота	EVOL.
	ACCIONES	DOLARES			PATR	MONIO
Al 31 de Diciembre de 2.001		800				800
Saldo al 31 de Diciembre 2.002	-	800		-		800
Utilidad del Ejercicio			16.3	84		16.184
Saldo al 31 de Diciembre 2.003	-	800	16.	184		16.984
C.P.A. Angel Barahona Lastre						

JEDTON S.A. Estado de Flujo de Efectivo Año Terminado al 31 de diciembre del 2.004 y 2.003

(Expresado en Dólares)

Flujos de efectivo en actividades Operativas:	<u>2004</u>	2003
Utilidad neta	13.986	3.925
ortizaciones Efectivo provenientes Actividades operativas antes	153.960	91.381
De cambios en el capital de trabajo: Aumento (Disminución) en:	167.946	95.306
Cuentas por cobrar a clientes y otros Inventarios	1.449	186.039
Pagos anticipados Cuentas por pagar	5.797 73.608	171.061
Provisiones acumuladas por pagar	3.896 2.495	414.602
Impuestos por pagar	6.753	8.232
Efectivo neto Provenientes de actividades Operativas	233.947	312.550
Flujo de efectivo en actividades de Inversión: Aumento (Disminución) en: Activo Fijo		
Pasivos a Largo plazo	21.285	114.595 235.875
Aumento (Disminución) neto en efectivo y sus equivalentes	212.662	37.920

Flujo proveniente de financiamiento Ingreso recibido de:

Capital Social	10.200
Incremeto en Reserva Legal	10.200
Poweds as	1.554
Pagado a:	
Pasivo a largo plazo	106.196

Efectivo y sus equivalentes al principio del periodo		1.400
Efectivo y sus equivalentes al final del periodo	118.220	39 320
Saldo inicial de Caja	39.319	
Saldo Final de Caja	39.319	

157.539

39.320

JEDTON S.A.

Notas a los Estados Financieros Año Terminado al 31 de Diciembre del 2.004 y 2.003

Resumen de Políticas Contables Significativas

Descripción de Actividades

"JEDTON S.A. "Fue constituido el 28 de Febrero del 2001 en Guayaquil – Ecuador e inscrita el 21 de Marzo de ese año en el Registro Mercantil Nº. 9310 en la Resolución Nº. 01-6-IS-0002891 en fojas 32269 a 32278 bajo el Nº. 7133 del repertorio. La actividad principal JEDTON S.A. es la administración de hoteles, moteles, restaurantes, locales comerciales y similares.

Bases de Presentación.- Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, con sujeción a las Normas Ecuatoriana de Contabilidad (NEC) y leyes promulgados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador

Cuentas por cobrar.- Este rubro incluye anticipos entregados a proveedores por mercaderías y servicios varios.

Gastos anticipados.- Estos valores corresponden a seguros e impuestos pagados por anticipados que la empresa devengará en el año 2.005

Propiedad Maquinaria y Equipo.- Están registrados al costo de adquisición. El costo es depreciado de acuerdo con el método de "línea recta" en función de los años de vida útil estimada como sigue:

	<u>Años</u>
Vehículos	<u>5</u>
Muebles y enseres	10
Equipos de oficina	10
Equipos de Computación	33.33

Equipos de 10 Comunicación Otros activos fijos 10

El valor de la depreciación acumulada de los activos vendidos o retirados es rebajado de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado es registrado en el período en que se causa. Los gastos de mantenimiento y reparación son registrados en los resultados del período y las mejoras o reparaciones que extienden la vida útil o incrementan la capacidad productiva se capitalizan.

Capital social.- Al 31 de Diciembre del 2.004, el capital social de la Compañía esta representado por 11.000 acciones ordinarias de \$ 1.00 de valor nominal unitario, cabe resaltar que con fecha 9 de junio del 2004 se autorizo realizar un aumento de capital de 10.200 acciones nuevas, el mismo que fue inscrito en el registro mercantil el 13 de julio del mismo año,

Reserva Legal.- La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual para la constitución de la reserva legal hasta que represente el 50% del capital social. El saldo de esta reserva puede ser capitalizado o utilizado para cubrir pérdidas.

Reserva de Capital.- La Resolución No. 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, y publicada en Registro Oficial No. 483 del 28 de Dic/2001, el saldo de la cuenta Reserva de Capital, no podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar capital suscrito no pagado, en cambio podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación, o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la compañía.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos.- La Compañía reconoce ingresos por servicios de hospedaje, restaurante y cafetería. Los gastos se registran en el momento en que se incurren.

Participación de trabajadores.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores el 15% de la utilidad neta del ejercicio.

Impuesto a la Renta.- La ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores, la tarifa del 25% de impuesto a la de renta, o la tarifa del 15% de impuesto a la renta aplicando el método de la determinación de las utilidades reinvertidas.

Eventos Subsecuentes

Entre Diciembre 31 de 2004 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos (Marzo, 2.005) no se han producido situaciones que en opinión de la administración de la Compañía podrían tener un efecto importante sobre dichos estados financieros. Salvo de contingencias ejecutadas y no reveladas por la compañía.

A .- EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, el detalle de caja y bancos es el siguiente:

<u> 2004</u>	<u> 2003</u>
7.392	2.632
149.948	36.687
157.339	39.319
	7.392 149.948

B.- CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, un detalle de cuentas por cobrar es el siguiente:

	2.004	2.003
Anticipos a contratista		
Anticipos a terceros	1.439	
Otras	10	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	1.449	•

C.- PAGOS ANTICIPADOS

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, un detalle de pagos anticipados es el siguiente:

	2.004	2.003
IVA 2004	216.095	290.059
Depósitos en garantía EEE	220	220
Seguros	5.851	6.215
Pagos anticipados Min. Finanzas	720	
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS	222.886	296.494

K.- PROPIEDAD MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, un detalle de propiedad planta y equipo es el siguiente:

	2.004	2.003
Terreno	8.325	8.325
Edificio	2.560.338	2.558.855
Maquinaria y equipo	113.703	112.887
Muebles y enseres	184.103	180.166
Equipo de oficina	11.272	10.044
Vehículo	11.690	11.442
Equipo de comunicación	11.145	10.516
Instalaciones	93.649	80.703
Sub-total	2.994.224	2.972.939
(-) Depreciación Acumulada	- 245.341	- 91.381
TOTAL PROPIEDAD MAQ. Y EQUIPO	2.748.883	2.881.559
•		

AA.- CUENTAS Y PROVISIONES POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, un detalle de cuentas y provisiones por pagar es el siguiente:

	2.004	2.003
Proveedores	4.954	
Predios Proyecto y Predios S.A.	-	
Varios	-	1.258
Accionistas	-	396.939
15 % Participación a empleados	3.442	947
TOTAL CUENTAS Y PROVISIONES POR PAGAR	8.396	399.144

BB.- IMPUESTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, un detalle de los impuestos por pagar es el siguiente:

	2.004	2.003
Impuesto a la Renta	3.318	1.440
Retención en la Fuente	331	6.130
Retención IVA	278	5.251
Impuesto al Valor Agregado	8.125	6.628
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	12.052	19.449

DD.- PASIVOS LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, un detalle de pasivos a largo plazo es el siguiente:

	2.004	2.003
Accionistas		
Abraham Cobbeni Dabbah	290.743	
Charmessi Corporation	2.794.055	2.794.055
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	3.084.798	2.794.055

COMPAÑÍA JEDTON S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2004

- Datos del contribuyente sujeto a examen1:
 - 1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0992154926001
 - 1.2 Domicilio Tributario: CDLA. MAPASINGUE ESTE AV. PRIMERA ENTRE CALLE 4TA. Y CALLE 5TA.
 - 1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: EC. VICTOR BARAHONA SALAZAR; C.I. 0906671052
 - 1.4 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: C.P. LISIA YOMARA BALON BOBOR; C.I. 0915351159
 - 1.5 Actividad Económica: SERVICIO DE HOSPEDAJE EN MOTELES
 - 1.6 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)2:

¹ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes. ² Artículo 33 de la Ley de Compañías.

Proceso		Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de	N/A		
Sucursales			
Aumento de Capital	N/A		
Disminución de	N/A		
Capital			
Prórroga del	N/A		
Contrato Social			
Transformación	N/A		
Fusión	N/A	,	
Escisión	N/A		
Cambio de Nombre	N/A		
Cambio de Domicilio	N/A		
Convalidación	N/A		
Reactivación de la	N/A		
Compañía			<u> </u>
Convenios y	N/A		
Resoluciones que			
alteren las cláusulas			
contractuales			
Reducción de la	N/A		
duración de la			
Compañía			
Exclusión de alguno	N/A		
de los miembros			
Otros (detallar)	N/A		A Committee of the Comm

1.7 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.7.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad⁴:

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.7.1 las palabras "No Aplica".

³ Se llenará esta columna en el caso de que exista información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

		CUA	DRO 1.7.1. JEDTO	N S.	Α.			
		Total de Acci	ones / Participaci	ones	emitidas:			
				% 5	Dividendos Repartidos ⁶			
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones		en efectivo (En US dólares)	Anticipo de Dividendos ⁷	Valor de la Retención	
•								
		OTAL						

1.8 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.8.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.8.2).

⁵ Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁷ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):
N/A
RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):
N/A
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL:
N/A
RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: N/A
CLAȘE DE FIDEICOMISO8: N/A
OBJETO DE FIDEICOMISO9: N/A

CUADRO 1	.8.1 FIDEICOMISO	
AL 31 DE D	DICIEMBRE DE 2004	<u> </u>
Cons	stituyente (s)	
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad
N/A		

CUADRO 1	.8.2 FIDEICOMISC)	
AL 31 DE D	ICIEMBRE DE 200	4	
Ben	eficiario (s)		
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	MPAN
N/A			Se Com Ming
N/A			JUL 2005
N/A			In The
N/A		1	
N/A		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Male sens
N/A	<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>		- Sens
N/A			
N/A			

⁸ Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.

⁹ Ibidem.

1.9 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado *(referirse a la NEC 6)*, donde se incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

JEDTON S.A.	
Principales Compañías R	elacionadas
Razón Social	RUC
N/A	
N/A	
N/A	
N/A	

1.10 Clase del Contribuyente (especial, no especial): NO ESPECIAL

1.11	un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago). N/A
1.12	Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado. N/A

1.13 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2004. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

		······································			JEDTON S.	A.			·····	
				AL 31 E	E DICIEMBI	RE DE 200)4			
					embolsos Al E	xterior				
Beneficiar reembol	Beneficiario del Proveedor del Servicio ¹¹ reembolso ¹⁰		Servicio ¹¹	Descripción	Moneda	Monto en	Valor	No. Diario o comprobante de	Cuenta del	
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO	del Gasto	de pago	Moneda de pago	(En US Dólares)	Registro del gasto	Registro del gasto
N/A										
N/A					·					
N/A					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
N/A										
N/A										
N/A										
N/A										
N/A										
N/A										
							Total			

EC. Victor Barahona S. Representante Legal Compañía JEDTON S.A. C.P. Lisia Balón Borbor RUC No. 0915351159001 Contador Registro No. 0.31530 Compañía JEDTON S.A.

Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.
 Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

JEDTON S.A.
RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2004
Y CALCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2005
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

(Página 1 de 2)

	•	
	Casiflero de la declaración de Renta del año 2004 (g)	,
Concepto	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (c)
Utilidad (pérdida) del Ejercicio (i)	797 ó 798	22,943.71
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	22,118.94
impuesto a la Renia (Causado)	818	3,962.48
Utilidad (pérgida) contable después del Imp.a I	a Renta y partic a trabajadores	
Anticipos	819	719.90
Retenciones del Ejercicio	820	0.00
Crédito Tributario por Leves Especiales (1)	821	0.00
Retenciones por Dividendos Anticipados	. 822	0.00
Saigo Impuesto a la Renta a pagar	899	3,242.58
Saldo a favor contribuyente	898	0.00

CUADRO No. 2 (1) Detalle de Tratemientos Especiales, a lo que afectan la determinación del Impuesto	es que se acoge el Contribuvente. a la Rente (Crédito Tributario por L	eyes Especiales).		
Lev#	R.O.#	Fecha	Articulo #	Efecto Tributario (h)

CUADRO No. 3 Cuadro de presentación de la declara	ación de Impuesto a la Renta par	ra el año 2004			Inte	erés Pagado (d)		Mu	illas Pagadas (e	d)
Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (e)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado según declaración (f)	Según Declaración (1)	Según Auditor (2)	Diferencia {2} - (1)	Según Declaración (3)	Según Auditor (4)	Diferencia {4} - {3}
01445250		12-Abr-05	08-Abr-05	3,242 58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Cálculo del Anticipo del Impuesto : Para el año fiscal 2005 (Art. 41 LRTI; Art. 62 RLRTI)	a la Renta (a)			
	Casillero de la declaración de Renta del año 2004 (g)	1		
Concepto	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (c) (1)	Según Auditor (2)	Diferencia {2} - {1}
Impuesto Causado - Año 2004	818	3,962.48	3,962.48	0.0
50% del Impuesto a la Renta Causado - Añ	2004	1,981.24	1,981.24	0.0
-1 Retenciones en la Fuente - Año 2004	820	0.00	0.00	00
Total Anticipo por Pagar	897	1.981.24	1.981.24	0.0

************ 0000000000000000

JE JEDTON S.A.

#E RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2004

**Y CACLUO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2005

AÑ Año fiscal 2004

#E (En US Oblares)

(Página 2 de 2)

ANEXO 2

CUADRO No. 5
Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar (b)
Para el año fiscal 2005
(Art. 41 LRTI; Art. 62 y 63 RLRTI)

..... Considerando que el noveno dígito del RUC es el 2 , los pagos de anticipo de Impuesto asc. La la Renta deben efectuarse en el año 2005 como sigue:

Pagu	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
(Primer Pago (50% del anticipo)	12-Jul-05	990.62	990.62	
Segundo Pago (50% del anticipo)	12-Sep-05	990.62	990 62	
iTotal Anticipo por Pagar	_	1.981.24	1.981.24	

NOTAS:

a. En caso de que haya sido aceptada una pelición de reducción o exoneración del anticipo de limpuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41 de la LRT1 y 64 de su reglar dicho acontecimiento y los documentos que sustenten dicha revelación.

b. Los artículos 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, 62 y 63 de su Reglamento norman la declaración y pago del Anticipo de Impuesto a la Renta.

c. C. Los valores deben ser formados de la dectaración atrual de impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitutiva, si es que aplicase, correspondiente au periodo fisical 2004. Los artículos 89 del 2ódigo Tributario y 98 de la Ley de Régmen Tributario interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas

d. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el articulo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Ser IR O 54 del 10 de abril de 2000,

e. La declaración y el pago del Impuesto a la Renia se encuentran normados en los Arts. 40, 41 y 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 56 y 58 del Req que tratan acerca de los piazos de declaración.

duye et 15% de participación a trabajadores

To stage is compania harys compensado valores por concepto de remanentes de anticipos de años anteriores se osterá revelar esta información en el Arexo 3, Cusaro 8, Rismanuntes de Anticipos de Ejercicios Antancoss.

sentral: et caso de sustir offerencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas. (anó al per de este anexo, como en la parte III del informe de Cu.

JEDTON S.A.
ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2004
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

(Página 2 de 3)

			۸			
CUADRO No. 7 PAGO DE LOS VALORES DEL ANT	CICIPO DE IMPLIESTO A LA REN					
PAGO DE LOS VALORES DEL AN	HOR O DE IMPOESTO A EA REM	11A DEL AITO 1 IJOAL 2004 (D	,			
Considerando que el noveno digito del RUC	es el _2_, los pagos de anticipo de Imp	puesto				
a la Renta debieron efectuarse durante el a	ño 2004 como sigue:					
Primer Pago:						
Fecha de Vencimiento: 12 de Julio del 20	04					
Fecha de Pago: 12 de Julio del 2004						
Número de Formulario: 200099179						
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:						
		Pagado vs. Anticipo Declarado		Anticipo Pa Anticipo Según	gado vs. Anticipo Segú	
Concepto	Anticipo Declarado (d)	Anticipo Pagado (e)	Diferencia	Auditor (i)	Anticipo Pagado (e)	Diferencia {3} - {4}
	(1)	{2}	{1} - {2}	{3}	(4)	(3) - (4)
Anticipo	359.95	359.95	0.00	359.95	359.95	0.00
		,				
INTERESES Y MULTAS (a) & (c):	T					
Concepto	Valor Pagado (g) {13}	Valor a pagar Según Auditor {14}	Diferencia {14} - {13}			
	1137	(14)	(14) - (15)			
Intereses	0.00	0.00	0.00			
Multas	0.00		0.00			
Total	0.00		0.00			
Total	0.00	0.00	0.00			
Segundo Pago:						
Segundo Pago: Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 200 Número de Formulario: 200099440						
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 200						
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 200 Número de Formulario: 200099440	Anticip	o Pagado vs. Anticipo Deciarado			ngado vs. Anticipo Segu	
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 200 Número de Formulario: 200099440	Anticipo Declarado (d)	Anticipo Pagado (e)	Diferencia	Anticipo Pa Anticipo Según Auditor (i)	Anticipo Pagado (e)	Diferencia
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 200 Número de Formulario: 200099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:	Anticip		Diferencia {7} -{8}	Anticipo Según	T	
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 200 Número de Formulario: 200099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:	Anticipo Declarado (d)	Anticipo Pagado (e) (8)		Anticipo Según Auditor (i)	Anticipo Pagado (e) {10}	Diferencia
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 2010 Número de Formulario: 200099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto	Anticipo Declarado (d) (7)	Anticipo Pagado (e) (8)	{7} - {8}	Anticipo Según Auditor (i) (9)	Anticipo Pagado (e) {10}	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 200 Número de Formulario: 200099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto	Anticipo Declarado (d) (7) 359 95	Anticipo Pagado (e) (8) 359.95	(7) -{8}	Anticipo Según Auditor (i) (9)	Anticipo Pagado (e) {10}	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vancimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 200 Número de Formulario: 200099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto	Anticipo Declarado (d) (7) 359 95	Anticipo Pagado (e) (8) 359.95 Valor a pagar Según Auditor	(7) - (8) 0.00 Diferencia	Anticipo Según Auditor (i) (9)	Anticipo Pagado (e) {10}	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vancimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre ADRICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto Anticipo INTERESES Y MULTAS (a) & (c):	Anticipo Declarado (d) (7) 359 95	Anticipo Pagado (e) (8) 359.95	(7) -{8}	Anticipo Según Auditor (i) (9)	Anticipo Pagado (e) {10}	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 2010 Número de Formulario: 200099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto Anticipo	Anticipo Declarado (d) (7) 359 95	Anticipo Pagado (e) (8) 359.95 Valor a pagar Según Auditor (16)	(7) - (8) 0.00 Diferencia	Anticipo Según Auditor (i) (9)	Anticipo Pagado (e) {10}	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre de 2010 Número de Formulario: 200099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto Anticipo INTERESES Y MULTAS (a) & (c): Concepto	Anticipo Declarado (d) (7) 359 95 Valor Pagado (g) (12)	Anticipo Pagado (e) (8) 359.95 Valor a pagar Según Auditor (16)	(7) - {8} 0.00 Diferencia (16) - {15}	Anticipo Según Auditor (i) (9)	Anticipo Pagado (e) {10}	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 2010 Número de Formulario: 200099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto Anticipo INTERESES Y MULTAS (a) & (c): Concepto Intereses	Anticipo Declarado (d) Anticipo Declarado (d) (7) 359 95 Valor Pagado (g) (15)	Anticipe Pagado (e) (8) 359.95 Valor a pagar Según Auditor (16) 0.00 0.00	(7) -{8} 0.00 Diferencia (16) -{15} 0.00 0.00	Anticipo Según Auditor (i) (9)	Anticipo Pagado (e) {10}	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre de 2010 Número de Formulario: 200093440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto Anticipo INTERESES Y MULTAS (a) & (c): Concepto Intereses Multas	Anticipo Declarado (d) Anticipo Declarado (d) (7) 369 96 Valor Pagado (g) (15) 0.00 0.00	Anticipe Pagado (e) (8) 359.95 Valor a pagar Según Auditor (16) 0.00 0.00	(7) - {8} 0.00 Diferencia (16) - (15)	Anticipo Según Auditor (i) (9)	Anticipo Pagado (e) {10}	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Apos 17 de Septiembre Fecha de Apos 17 de Septiembre Le Septiembre	Anticipo Declarado (d) (7) 359 95 Valor Pagado (g) (15) 0.00 0.00	Anticipo Pagado (e) (9)	(7) - (8) 0.00 Diferencia (16) - (15) 0.00 0.00	Anticipo Según Auditor (i) (9) 359,95	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vancimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre de 200 Número de Formulario: 200099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto Anticipo INTERESES Y MULTAS (a) & (c): Concepto Intereses Multas	Anticipo Declarado (d) (7) 359 95 Valor Pagado (g) (15) 0.00 0.00 to a la renta pagado durante el	Anticipo Pagado (e) (9) 350 95 Valor a pagar Según Auditor (16) 0 0 00 0 00 0 00 año 2004 y compensado en el	(7) - (8) 0.00 Diferencia (16) - (15) 0.00 0.00 0.00	Anticipo Según Auditor (i) (9) 359,95	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vancimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 20 Número de Formulario: 20099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto Anticipo INTERESES Y MULTAS (a) & (c): Concepto Intereses Multas Total	Anticipo Declarado (d) Anticipo Declarado (d) (7) 359 95 Valor Pagado (g) (13) 0.00 0.00 to a la renta pagado durante el	Anticipo Pagado (e) (8) 359.95 Valor a pagar Según Auditor (16) 0.00 0.00 año 2004 y compensado en e	(7) - (8) 0.00 Diferencia (16) - (15) 0.00 0.00 0.00	Anticipo Según Auditor (i) (9) 359,95	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vancimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 20 Número de Formulario: 20099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto Anticipo INTERESES Y MULTAS (a) & (c): Concepto Intereses Multas Total	Anticipo Declarado (d) (7) 369 96 Valor Pagado (g) (15) 0.00 0.00 0.00 1.00 a la renta pagado durante el Compensal Anticipo Pagado (e)	Anticipo Pagado (e) (9) 359 95 Valor a pagar Según Auditor (16) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	(7) - (8) 0.00 Diferencia (16) - (15) 0.00 0.00 0.00 I pago del Impuesto n Remanente	Anticipo Según Auditor (i) (9) 359,95	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Apos 17 de Septiembre Fecha de Apos 17 de Septiembre Le Septiembre	Anticipo Declarado (d) Anticipo Declarado (d) (7) 359 95 Valor Pagado (g) (13) 0.00 0.00 to a la renta pagado durante el	Anticipo Pagado (e) (8) 359.95 Valor a pagar Según Auditor (16) 0.00 0.00 año 2004 y compensado en e	(7) - (8) 0.00 Diferencia (16) - (15) 0.00 0.00 0.00	Anticipo Según Auditor (i) (9) 359,95	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia {9} - {10}
Fecha de Vencimiento: 12 de Septiembre Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 200 Número de Formulario: 200099440 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: Concepto Anticipo INTERESES Y MULTAS (a) & (c): Concepto Intereses Multas Total	Anticipo Declarado (d) (7) 369 96 Valor Pagado (g) (15) 0.00 0.00 0.00 1.00 a la renta pagado durante el Compensal Anticipo Pagado (e)	Anticipo Pagado (e) (9) 359 95 Valor a pagar Según Auditor (16) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	(7) - (8) 0.00 Diferencia (16) - (15) 0.00 0.00 0.00 I pago del Impuesto n Remanente	Anticipo Según Auditor (i) (9) 359,95	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia {9} - {10}

JEUTUN S.A. ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2004 AÑO fiscal 2004 (En US Dólares)

CUADRO No. 8 Utilización de Re nentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2004 (I)

Año Anticipo (1)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2004 {2}	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Número de Trámite (n)	Casillero de la Declaracion (m)
2001		0.00	0.00	0.00		
						•
2002		0.00	0.00	0.00		
2003		0.00	0.00	0.00	-	-
	CUADRO NO. 17	0.00	0.00	0.00		

NOTAS:
a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributano y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el articulo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. Sa del 10 de abril de 2000.

- b. En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41, numeral 7, de la LRT1 y 64 (de su Regiamento), el auditor deberá revetar dicho acomecimiento y los documentos que sustenten dicha revetación.
- c. Para el cálculo y pago del anticipo de Impuesto a la Renta para el año fiscal 2004, debió tomarse en cuenta el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado el 31 de diciembre de 2001 en el Suplemento del Registro Oficial No. 484.
- d. Valores correspondientes a los declarados por el contribuyente
- e. Corresponde únicamente al valor del anticipo; no incluye intereses y multas. Este valor corresponde al casillero No. 902 del formulano 106 (Anticipos de Impuesto a la Renta e Impuestos Especiales) vigente durante el año 2004, de acuerdo con la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de Febrero de 2002 en el R.O. 518.
- t. Corresponden a los casilieros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2003, de acuerdo con la resolución No. 64, del Se Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002, en el R.O. 550.
- Estos valores corresponden a los casilleros No. 903, para los intereses, y 904, para las multas, del formulario 106 (Anticipos de Impuesto a la Renta e Impuestos Especiales) vigente de buerdo con la resolución No. 131, del Servico de Rentas internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- h. Valor de Anticipo compensado para el pago de impuesto a la renta correspondiente al año 2004. Corresponde a los casilieros No. 819 del formulario 101 y 805 del formulario 102, para la deciaración de Impuesto a la Renta, vigentes durante el año 2003, de acuerdo con la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518, en el caso que UNICAMENTE se haya compensado durante el año 2004. Si se ha compensado también remanentes de anticicipo pagados en años anteriores, solo se debe detallar en este cuadro el rubro correspondiente al anticipo compensado del año 2004.
- Valores correspondientes a los calculados por el Auditor.
- Los valores deben ser tomados de la declaración anual de Impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitutiva, si es que aplicase, correspondiente al periodo fiscal 2003. Los artículos 89 del Zódgo Thubarion y 88 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la resentación de defraziones sustituidas.
- . Corresponde a la suma del primer y segundo anticipos pagados (sin intereses, ni multas).
- Corresponde a la utilización de remantenes de anticipos de impuesto a la Renta Utilizados de años Anteriores
- L. En esta columna se debe detallar los casilleros de la declaración de impuesto a la renta del año 2004, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto a la renta el año fiscal 2004.
- se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los rema ta con obligaciones pendientes o futuras de impuesto a la renta.
- umpretio a la retita con obligaciones pendientes o futuras de impuesto a la renta. dell'icadin-tentida partir del pres de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tribu ario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004
- aco de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe re ento Tyburano. *Recomendaciones solgia Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquen evelar la explicación de las mismas, tanto al ple de este anexo, como en la parte III del ma obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

DN S.A.

Lissia Balon Borbor

ANEXO 3

AN: (Página *

JEDTON S.A. CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE NA Año fiscal 2004

CUADRO No. 9 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA 10.0 F Page Felian Library

Segan, Auditor

Segan, Auditor

11.1

Sea of Auditor

Segan, Auditor

11.1

Sea of Auditor

Sea of | The control of the Discensia Codeso Probates Code 56.194.17 52.250.42 56.111.92 56.467.17 59.272.67 53.111.25 56.670.42 43.590.56 57.335.33 61.622.42 53.362.56 67.705.08 276.511.35 272.319.99 287.037.71 269.030.57 256.019.21 248.786.36 243.719.21 237.591.10 233.024.49 227.127.09 220.620.40 215.223.14 Enero
Febrero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiemon
Octobre
Novembre
Diciembre
TOTAL 11.651 28 11.212 03 12.106 15 11.736 15 11.736 15 11.167.90 11.104.13 7.473.55 10.675.06 10.926 89 10.579.76 16.343.81 12.00% 12.00% 12.00% 12.00% 12.00% 12.00% 12.00% 12.00% 12.00% 12.00% 12.00% 12.00% 7,920,84 9,997,98 9,932,80 8,696,97 8,908,98 13,177,92 9,041,80 6,484,52 9,715,34 10,674,90 8,074,28 9,006,41 950 50 1.199 72 1.191 94 1.043 64 1.069 15 1.561 35 1.065 02 778 14 1.165 84 1.280 95 968 91 1.080 77

CUADRO No. 5.1 DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES																			
					Ventas segun Libro								Ventes Segun C	ontribuyente (f)					
Mag	Ventae Gravadas con terile 12%	Ventas de Activos Fijos gravados con tarifa 12%	Otros con terife 12%	Ventes Notes Cravades con Tarifa 6%	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tanta 0%	Devoluciones en ventas medianta notas de crédito	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (1)	Ventas Gravadas con tarifs 12% (casillero 501)	Ventes de Activos Fijos gravadas con terita 12% (casillaro 503)			Ventas de Activos	ventas mediante	Exportaciones de Bienes (casiliero 513)	Exportaciones de Servicios (casiliero 515)	Total Ventas y Exportaciones (casillero 517) (2)	Diferencia (1)-(2) (i)
Enero Febrero	58.194.17 52.250.42	0.00	0.00	11,212.03	0.00	0.00	0.00	0 00	63,462 45	58.194.17 52.250.42	0.00	0.00	11.651.28 11.212.03	0.00	6.00	0.00	0.00	69.845.45 63.462.45	0.00
Marzo Abril Mayo	59 111 92 56 487 17 59 272 67	0.00 0.00 0.00	0.00	12.108.15 11.736.37 12.751.36	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	68.223.54	59 111 92 56 487 17 59 272 67	0.00	0 00 0 00 0 00	12 108 15 11 736 37 12 751 36	0.00 0.00 0.00	0.00	0 00 0 00 0 00		71,220.07 68,223.54 72,024.03	0.00
Aunio Julio Nacesto	\$3,111.25 58,670.42 42,590.58	0.00 0.00 0.00	0.00	11.104.13	0.00 0.00 0.00	0 00 0 00 0 00	0.00	0.00 0.00 0.00	69 774 55	53.111.25 18.670 42 43.590.58	0.00	0.00	11,187.90 11,104.13 7,473.55	00.0 00.0	0.00	0 00 0 00 0 00	0.00 0.00 0.00	64,299 15 69,774.55 51,964 13	0.04 0.04
Septembre Octubre Noviembre	57.335.33 61.822.42 53.382.58	0.00	0.00	10,675.08 10,928.89 10,579.76	0.00 0.00	0.00	0.00	0.00	68.010.41 72.551.31	57 335 33 61,622 42 53,382 56	0.00	0.00	10.675 DE 10.928 89 10.579 76	6 00 0 00 0 00	0.00	0 00 0 00 0 00	0.00	68.010.41 72.551.31 63.962.34	0.00
Diciembre	67.705.08	0 00	0.00	16.343.81	0.00	0.00	0.00	0 00	84,048,86	67.705 DB	0.00	0.00	16.343.81	0.00		0.00	0.00	84,048.89	0.00
TOTAL	680,734.01	0.00	0.00	137,752,31	0.00	0.00	0.60	0.00	\$18,486.32	680,734.01	0.00	0.00	137,752.31	0.00	0.00	0.00	0.00	818,486.32	0.0

•	••	•••		00		00			P P F	<u> </u>
	CUADRO No. 9.2 CRUCE VENTAS D	DECLARADAS EN IVA	VS. VENTAS DE	ECLARADAS EN RE	NTA					Pagina 2 c
	Total Vents	as Anuales Gravadas con	terile 12%	Total Va	ntes Anueles Gravadas c	on tarifa Ph		Exportaciones Anusies		
	Según Declaraciones IVA (casilleros: 501+ 505 - 507) (i) & ff)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casitaro 601) (A)	Diferencies (1)	Según Deciareciones (VA (casillero 509) (m) & (f)	Según Decleración de Impuesto a la Renta (casillero 602) (ñ)	Diferencias (i)	Según Declaraciones IVA (casillero: 513 + 515) (n) & (f)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 603) (fil)	Differencias (I)	
,	(1)	(2)	(1) - (2)	(3)	(4)	(31 - (4)	(5)	16)	(5) - (6)	
	580,734.01 580,734.01	680,734.01 680,734.01	0.0	0 127.752.31 0 137.752.31	137,752.31 137,752.31	0.00	0.00 0.00	0.00	0.0	0.00

L Valente termadar de las regulatios de expresso del comployene. En este valor y entiri réduccidad las devoluciones en varian médiene reque as crédito .

Factos de proporcionalistad contactades por el Auditor en bassa a los registros contactes del controluyente. En caso de que el comployente delas 100% como factor de proesta de pocumiente de se autoritam della registración.

one of binders of Tenders (Tenders open, suppried Auditor, date antalties park or mes species), set qual a $(i)^2 - (11) = (12) - (13) + (14)$ is $(i)^2 - (11) = (12) - (13) - (12) + (12) - (13) + (12) + (13) + ($

Corresponde al casiliero 789 del formutano 104 (Declaración del Impuesto al Valor Aprepado). Para el año 2004, el formutano de declaración vegente, en lo conce sirvicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2002, el mamo que entro en vegence a parte del 110 de acril de masmo año.

. Debe exists consistencia entre las columnas (12) y (15); por ejempto, el sakto de criedito intuitano del mes antierior, a utilizate en mazzo de 2004 (columna 12), debe ser spusi al sakto de criedito ensura del ense no es calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los quies del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro con el signo miseos ...

Management on case de select differences or deservaciones where to victoria del contribuywes y dis audior, se deler revisit is requision de las marries, tanto al pre de stile wasse, como en la parte 111 del hibrirre de Cumplimiento Tributario, Recompetitor (Robustino (en sea softino, de autorito de segurino despartes audiorisco) para al vincto en el mondo de cludo documento)

Corresponds a casiliero 786 del formulario 164 (Declaración del Impuesto al Vator Agregado). Pasa el año 2004 el formulario del elemento de declaración regente, en lo concernente a la declaración del Impuesto al Vator Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No 222, del Servicio de Remise Internet, policada en al R.O. No 541 del 25 de mazzo de 2002, el micho que entre en regencia a partir del 16 de abresa internet.

I. Consequence a to automations de tax monitors mentalises de service groundes con service (2°), por notive version de schools (sec. cashere 50.), decuration en tax casheres 501, 509 y 507 de formation: De vigente para is Decurations on a l'acceptation on a cashere 501, 200 y 507 de formation: De vigente para is Decuration on a vigente para is Decuration on a cashere 501, 200 y 507 de formation: De vigente para is Decuration on a vigente para in the casher 501, 200 y 507 de formation: Decuration on a vigente para is Decurated in the casher 501, 200 y 507 decuration on a vigente para is Decurated in the casher 501, 200 y 507 decuration on a vigente para is Decurated in the casher 501, 200 y 507 decuration on a vigente para is Decurated in the casher 501, 200 y 507 decuration on a vigente para is Decurated in the casher 501, 200 y 507 decuration on a vigente para is Decurated in the casher 501, 200 y 507 decurated in the cas

acception to the months revenues to evenue provide con ledic (%) for motion version is extincted that detailed \$1.1 equations of these, classics (\$1.1 equations on a personal content \$1.5), acceptance on a content \$1.5) and the second of th

Is anything to be required to the control of the co

ANEXO 5 (Página 1 de 1)

JEDTON S.A.

CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS

Año fiscal 2004
(En US Dólares)

CUADRO No. 10

VALORES SEG	VALORES SEGUN LIBROS (b)												
Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
21.06.01.004	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	38.88	51.03	43.24	39.36	76.30	10.12	81.24	32.05	49.14	39.28	47.10	43.00
21.06.01.004	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	125.16	6.55	219.15	147.37	170.52	66.27	118.44	107.34	88.20	87.86	79.80	52.25
21.06.01.004	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	88.64	251.85	118.70	52.17	0.00	707.35	0.00	52.17	26.09	0.00	52.17	182.62
1	Total de retenciones según libros	252.68	309.43	381.09	238.90	246.82	783.74	199.68	191.56	163.43	127.14	179.07	277.87

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	252.68	309.43	381.09	238.90	246.82	783.74	19.68	191.56	163.43	127.14	179.07	277.87
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	252.68	309.43	381.09	238.90	246.82	783.74	199.68	191.56	163.43	127.14	179.07	277.87

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declaracios y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2004, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casallero 898), según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O.541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciónes.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existr diferencias lu observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte, lli del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo der tributar do coumento).

Representante Legal Compañía JEDTON S.A. Srta. Lissia Balon Borpor RUC No. 0915351159001 Contador Registro No. 0.31530 Compañía JEDTON S.A. JEDTON S.A.

PECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA (b)

ANEXO 6
(Página 1 de 1) Año fiscal 2004 (En US Dólares)

							Int	terés Pagado (a)	Mu	itas Pagadas (a)
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Declaraciones Sustitutivas (e)	Número de Formulario que rectifica (d)	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	impuesto Pagado (c)	Según Declaración {1}	Oiferencia (Ver Nota General) (2) - (1)	Según Auditor {2}	Según Declaración {3}	Oiferencia (Ver Nota General) (4) - (3)	Según Auditor {4}
Enero	05997960	_		12-Feb-04	20-Feb-04	252.68	2.59	0.00	2,59	7.58	0.00	7.5
Febrero	06269538			12-Mar-04	12-Mar-04	309.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Marzo	06512972			12-Abr-04	12-Abr-04	344.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Marzo	07708910	1	06512972	12-Abr-04	30-Jul-04	36.96	1.83	0.00	1.83	5.54	0.00	5.5
Abril	05096668	_		12-May-04	12-May-04	238.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Mayo	07152151	_		12-Jun-04	14-Jun-04	237.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Mayo	07708911	1	07152151	12-Jun-04	30-Jul-04	9.43	0.28	0.00	0.28	0.85	0.00	0.8
Junio	05453006			12-Jul-04	12-Jul-04	783,74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Julio	01283094			12-Ago-04	1-Sep-04	199.68	1.86	0.00	1.86	6.00	0.00	6.0
Agosto	01294375			12-Sep-04	10-Sep-04	191.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Septiembre	01315285			12-Oct-04	12-Oct-04	163.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Octubre	01335939			12-Nov-04	11-Nov-04	127.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Noviembre	01357183	-	-	12-Dic-04	10-Dic-04	179.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Diciembre	01372680	-		12-Ene-05	11-Ene-05	277.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
												19.9
TOTAL						3,351.41	6.56	0.00	6.56	19.97	0.00	

NOTAS :

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.
- b. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Titulo Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributanto Interno y en los Arts. 77 y 131 del Regiamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributanto Interno que tratan acerca de los piazos de l'acetaración.
- c. Corresponde al casillero 902 del formulano 104, Dectaración del Impuesto al Valor Agregado. Los valores deben ser formados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los aniculos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno Intaria nectra de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declaracidos y norma la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2004, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente la a lectaración del limpuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 seño interoblicado. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada publicada en el R.O.541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- d. En el caso de existir una o varias declaraciones sustitutivas, detallar esta información en otra linea independiente en el mismo mes.
- e. Número de declaraciones sustitutivas realizadas por mes, en el caso de haberse realizado declaraciones sustitutivas, debe ingresarse la información sobre TODAS las declaraciones, cada una en una linea separada. Por ejemplo, si en el mes de febrero se realizaron 3 declaraciones (1 original y 2 sustitutivas) se deben ingresar dos fías adicionales.
- f. Debe realizarse UNA SOLA declaración mensual (un solo formulario), como agente de percepción y retención (este último, en caso de que aplique).

Codificación LRTí: A lartir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributano Interno publicada en el Registro Oficial 483 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: fin cipic de existir diferencias u obsenaciones entre los volores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, corrier on la guardir del informe de Cumplemiento Tributano, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligationo establecido para el el des en en modello del citado documento).

Ee. Victor Barationa Salezar Representante Lebel Compañía JEDTON S.A.

ANEXO 7

JEDTON S.A.

<u>CONCILLACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)</u>

Año fiscal 2004
(En US Dólares)

CUADRO No. 12 VALORES SEGÚN LIBROS (b) Cta. Contable Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI) Retenciones en fa fuente 1% (por pagar SRI) Retenciones en la fuente 5 % Rendimentos Financieros (por pagar SRI) Retenciones en la fuente 5% Circis (por pagar SRI) Retenciones en la fuente por paga sal exterior (por pagar SRI) Retenciones en la fuente por paga sal exterior (por pagar SRI) Retenciones en la fuente por pagar SRI) 0.00 218.94 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 194,34 0.00 0.00 0.00 471.56 0.00 226.02 0.00 0.00 0.00 35.20 0.00 121.74 Total según libros 256.01 218.94 359.06 262.15 665.90 261.22 272.08 311.62 238.23 231.57

CUADRO No. 13
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBRO

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	256.01	218.94	359.06	262.15	240 62	665.90	261.22	272 08	311.62	238.23	231 57	331.31
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 00
Total de retenciones según libros	256.01	218.94	359.06	262.15	240.62	665.90	261.22	272.08	311.62	238.23	231.57	331.31

NOTAS :

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capitulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2004 son los dictados en las siguientes resoluciones:

a.3. Resolución NAC-0182 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.

c. Corresponde al saido, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada sorcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser formados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 80 del Código Tributano y 96 de la Ley de Régimen Tributano Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y nomenta externada en la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y nomenta presentación de Revisitados y nomentas en la fuente del impuesto a la Renta, fixe el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entre ou regimente en el R.O. 51

codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 46: el 17 de noviembre de 2004.

ta Gasarah, en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de pránexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligationo per esconar el efecto en el modelo del citado documento)

********************** **********

JEDTON S.A.

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA (b) Año fiscal 2004 (En US Dólares)

(Página 1 de 1)

ANEXO 8

	E PECHAS D	EFRESENTACI	ON DE DECLA	ARACIONES DE	RETENCIO	MES EN LA							
							fn	iterés Pagado (a)	Multas Pagadas (a)			
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Declaraciones Sustitutivas (e)	Número de Formulario que rectifica (d)	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Según Declaración {1}	Diferencia (Ver Nota General) (2) - (1)	Según Auditor {2}	Según Declaración {3}	Diferencia (Ver Nota General) (4) - (3)	Según Auditor {4}	
Enero	10263812	-	-	12-Feb-04	20-Feb-04	228.75	2.35	0.00	2.35	6.86	0.00	6.86	
Enero	01422489	1	10263812	12-Feb-04	30-Jul-04	27.26	1.91	0.00		5.72	0.00		
Febrero	01446784	-		12-Mar-04	12-Mar-04	217.76	0.00	0.00		0.00	0.00		
Febrero	01422488	1	01446784	12-Mar-04	30-Jui-04	1.18	0.07	0.00	0.07	1.46	0.00		
Marzo	10302187	-		12-Abr-04	12-Abr-04	299.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Marzo	01422487	1	10302187	12-Abr-04	30-Jul-04	59.24	2.93	0.00	2.93	8.89	0.00	8.8	
Abril	01335601			12-May-04	12-May-04	262.15	0.00	0.00	0.00	0.00	. 0.00	0.00	
Mayo	01637961		-	12-Jun-04	14-Jun-04	210.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
Mayo	01422486	1	01637961	12-Jun-04	30-Jul-04	29.67	0.87	0.00	0.87	33.21	0.00	33.2	
Junio	01414045	-		12-Jul-04	12-Jul-04	665.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
Julio	01283077	-	-	12-Ago-04	1-Sep-04	261.22	2.44	0.00	2.44	7.84	0.00		
Agosto	01294408	-		12-Sep-04	10-Sep-04	272.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Septiembre	01315293	-		12-Oct-04	12-Oct-04	311.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
Octubre	01335948	-		12-Nov-04	11-Nov-04	238.23	0.00	0.00		0.00	0.00		
Noviembre	01357189	-		12-Dic-04	10-Dic-04	127.14	0.00	0.00		0.00	0.00		
Diciembre	01372670	-	-	12-Ene-05	11-Ene-05	328.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Diciembre	01403863	1	01372670	12-Ene-05	14-Feb-05	2.40	0.02	0.00	0.02	0.07	0.00	0.0	
TOTAL					-	3,544.28	10.59	0.00	10,59	64.05	0.00	64.0	

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el articulo 97 de la LRTI y en la resolución 117 publicada er el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.
- b. La declaración y pago de las retenciones en la fuente se encuentran normados en el capítulo X (Refenciones en la Fuente) del Título Primero (Impuesto a la Renta), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde al casillero 902 del formulario 103, Declaración de Relenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, vigente para el año 2004, según la resolución 131, del Servicio de Republicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- d. En el caso de existir una o varias declaraciones sustitutivas, detallar esta información en otra linea independiente debajo en el mismo mes
- e. Número de declaraciones sustitutivas realizadas por mes; en el caso de haberse realizado declaraciones sustitutivas, debe ingresarse la información sobre TODAS las declaraciones, cada una en una línea separada. Por ejemplo, si en el mes de febrero se realizaron 3 declaraciones (1 original y 2 sustitutivas) se deben ingresar dos filas adicionales.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte liti del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

JEDTON S.A.

RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 1 de 4)

	OS: pacos Rubi pacos Negr		3 Cervezas 4 Bebidas g	aseosas 6	Alcohol Vhios < 3.5 tor	eladas 8	Bienes Suntua Telecomunica											
	986 To.			SEGÚN DECL	ARACIÓN (b) &	(c)	(ale) (b.15%		1.596	_4611	1,35	AF 190	SEGÚN L	IBROS				
CÓDIGO (e)	Código (d) Casillero	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399	Total impuesto a pagar	Multas (a) Casillero 904	Intereses (a) Casillero 903	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración	Código Cta. Contable (CE por		gravadas co Unidad	T	Impuesto por pagar	Diferencia (Ver Nota General)	Multas por pagar (a)	Diferencia (Ver Nota General)	Intereses por pagar (a)	Diferencia (Ver Nota General)
Ö	302	Casimero	(1)	Casillero 902	{2}	{3}	Casinero 333	Geciaración	pagar	Cantidad	(f)	Valor	{4}	{4}-{1}	{5}	(5)-(2)	{6}	{6}-{3}
														0.00		0.00		0.0
H														0.00		0.00		0.0
OTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.0
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		 	0.00		0,00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.05	0.0
H														0.00		0.00		0.0
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
OTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.007	0.0
		 												0.00		0.00		0.0
														0.00		0.00		0.0
TAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ļ		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
		 						 	 					0.00		0.00		0.0
1_1														0.00		0.00		0.0
OTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.0
H		 					ļ		 					0.00		0.00		0.0
							-					 		0.00		0.00		0.0
OTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.0
Н								ļ						0.00		0.00		0.0
\vdash														0.00		0.00		0.0
OTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		 	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Ĭ														0.00		0.00		0.0
		 					ļ		ļ					0.00		0.00		0.0
OTAL	<u> </u>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		 	0.00		0,00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.0
				0,00		0.00				4,00			0.00	0.00	0.00	0.00		0.0
														0.00		0.00		0.0
OTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0.0
DIAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		-	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.0
		<u> </u>							 					0.00		0.00		0.0
														0.00		0.00		0.0
DTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	 		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
H		 						 	 			 		0.00		0.00		0.0
				· · · · · ·				1						0.00		0.00		0.0
TAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.0
Н		 		 										0.00		0.00	L	0.0
		1						 						0.00		0.00		0.0
OTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
H														0.00		0.00		0.0
Н		 										-		0.00		0.00		0.0
OTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	 		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0

JEDTON S.A.

<u>RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES</u>

Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 2 de 4)

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.
- b. La dectaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Titulo Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 166 del Regiamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los piazos de declaración.
- c. Corresponde a los casilleros del formulario 105. Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2004, según la resolución 131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casiliero 302 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2004, según la resolución 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc..
- f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligation establecido para el efecto en el modelo del cidado documento).

Ec. Victo Barahona Cal Representante Legal Compañía JEDTON S.A Srta. Lissia Balon Borbon RUC No. 0915351159001 Contador Registro No. 0.31530 JEDTON S.A.

<u>RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (e)</u>

Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 3 de 4)

CUADRO No. 16
CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA UNICA ELECTRÓNICA (a)

MES	Número de Referendos por mes	Números de DAUs por mes (a)	Valor CIF (b)	IVA Pagado (d)	ICE Pagado (c)
ENERO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
FEBRERO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
MARZO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
ABRIL					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
MAYO					
TOTAL	 		0.00	0.00	0.00
OINIO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
anno			0.00	0.00	0.00
TOTAL	 		0.00	0.00	0.00
AGOSTO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBI					
TOTAL	 		0.00	0.00	0.00
OCTUBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE			0.00	0.00	0.00
TOTAL.			0.00	0.00	0.00
DICLEMBRE			0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00
TOTAL	 		0.00	0.00	0.00

JEDTON S.A. <u>RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (e)</u> Año fiscal 2004 (En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 4 de 4)

NOTAS:

a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Único de Importación (DUI) fue suplantado por la Declaración Aduanera Única Electrónica (DAU).

b. Son los valores CIF que constan en el DUI/DAU y que corresponden al bien importado.

c. La declaración y el pago del ICE se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77, 163 y 166 del Reglamento para la Aplicación la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Unica Electrónica.

d. La declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado se encuentran normados en el capitulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Titulo Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

e. Deben revelarse en este anexo todas las importaciones realizadas por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2004, que hayan o no estado gravadas con ICE e IVA.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexe como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligadório establecido pare el efecto en el modelo del citado documento).

Ec. Victor perahona Salazar Representante Legal Compañía JEDTON S.A. Srta. Lissia Balon Borbor RuC No. 0915351159001 Contador Registro No. 0.31530 Compañía JEDTON S.A.

JEDTON S.A.

<u>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)</u>

AIO fiscal 2004
(En US Dólares)

(Página 1 de 8)

ANEXO 10

CUADRO No. 17 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cía. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LA Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)	797 ó 798			22,943.71 0.00
UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLE BASE DE CALCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABOR	AL			22,943.71
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	803		CUADRO No. 21	3,441.56
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LA Menos:	801 o 802			22,943.71
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 22	0.00
15% Participación a trabajadores (f)	803		CUADRO No. 21	3,441.56
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 18	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 18	0.00
Otras deducciones (b)	812 + 813			0.00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC				
o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
Mas;				
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 19	2,616.79
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 19	0.00
Gastos Incumidos para Generar Ingresos Exentos	808			0.00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0.00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			0.00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa				
tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC				
o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
o the apicada por el commodyente).				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE	•		CUADRO No. 25	22,118.94
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 27.1	6,446.36
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		CUADRO No. 27.1	15,672.58
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			3,962.48
THE SECTION OF THE PROPERTY OF THE SECTION OF THE S				
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			3,962.48
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819			719.90
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	822			0.00
Retenciones en la fuente del año	820			0.00
Crédito Tributano por leyes especiales (c)	821		CUADRO No. 20	0.00
Retenciones por dividendos anticipados : 4	822			0.00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			CUADRO No. 8	0.00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos				
ingresos en el Ecuador (Art. 48 LRTI).				0.00
PALPO MADUFETTO A LA PROPER A PARAGO				
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	- 899 896			3,242.58
COLOR STATEMENT CONTRIBUTION CO	996			0.00

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Regimen Tributaria Vigente. El formato desponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Regimen Tributaria Vigente. El formato variaria de acuerdo a la Normativi Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades , vigente para el año fiscal 2004 según resolución del Servicio de Rentas Internas 0719, publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:
CT C Códgo Tributerio
Con Regimen Hibutario Insereo
LRTI Ley de Regimen Hibutario Insereo
LRTI Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
D Deposición Trimstibl

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cu

n. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este nexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido par detecto en el modelo del citada documento).

Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones speciales sobre las utilidades liquidas, en favor de directores, geentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepido del impuesto a la renta obre dividendos que se pageren o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a oras participaciones similares que puedan haceres sobre las utilidades liquidas de la mancia del mancia de la mancia del la

especiales sobre las utilidades liquidas, en favor de ourectores, presente a vacciona dividendos que se paquen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse socre us sumanos anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades liquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, una nota especial al pie de seste anexo, el asiento contable con el cual se registro dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incarrido en un error contable, registrando como un que pate lo participación especial sobre las utilidades liquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los articipacións especial sobre las utilidades liquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los articipacións. Estos valores recibidos por los directores, gerentes contribuyen como gastos no deducibes (CLMDRO NC 20 de este anexo). Estos valores, excibidos por los directores, gerentes contribuirados para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17

Nota Especial: Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

upremacia de la Lev Tributaria -

Por principio general, hay que tomar en cuerta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificades o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada especificamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por ta Administración ni por los órganos jurisdiscionades las Leyes y Decretos que de cualquier amenten contraveragan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Publico se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributaro es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias ivigentes, sin poder realizar rinas altá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 101 del Código Tributario recogé este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus polestades con arregio a las disposiciones del Código Tributario y a las formas intolurias a glientes vas intolurias a glientes vas fundamental.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral -

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la dispo que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempta el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contempta la revisionación, esta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revisionacións (se activo se decuención por el mayor valor de los activos revisionacións (se activo es decuención).

ngresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomanse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatorana vigente, solamente los in; realizados.

Gastos deducibles.-

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRT1 y Cap. N del RLRT1); por lo tanto, no se hará extensible a

JEDTON S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 3 de 8)

CUADRO No. 18 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Valor Según la Cía. (a)
			1
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).			0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).			0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).			0.00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y			0.00
organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art.9 LRTI, numeral 4).			
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente			0.00
constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).			
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9			0.00
LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).			
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga			0.00
esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).			<u> </u>
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de			0.00
Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).			
Los percibidos por las comunas, pueblos indigenas, cooperativas, uniones, federaciones			0.00
y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).			[
			i
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y			0.00
por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).			
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos			0.00
de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado,	İ		
siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art 18			
RLRTI).			
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas			0.00
mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).			
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que			0.00
hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).			
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI,	;		0.00
numeral 14; Art. 14 RLRTI).			
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos			0.00
de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art.	i		
55 RLRTI).			
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9			0.00
LRTI, numeral 16).			
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8	[0.00
de agosto de 1998 (DT2 L124).			
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2			0.00
L124).			
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las			0.00
operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).			
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la		·····	0.00
Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)			
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de			0.00
1998 (DT2 L124).			
Otros (detallar)			0.00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 17

0.00

NOTA:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

JEDTON S.A.

<u>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA</u>

Año fiscal 2004
(En US Dólares)

(Página 4 de 8)

CUADRO No. 19 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Valor Según Cía. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).	**************************************		0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).			0.00
intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).		61.01.03.074	2,616.79
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).			0.00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3). Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).		ļ	0.00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 24		0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art.	COADRO NO. 24		0.00
10 LRTI, numeral 9).			
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los limites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).			0.00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus			0.00
parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades			
relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11). Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el			0.00
articulo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10			0.00
LRTI, numeral 11). Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes			0.00
relacionadas (Art. 11 LRTI).			0.00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI)			0.00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).			0.00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).			0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que			0.00
excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).			
Otros pagos al exterior , costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente			0.00
(Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8). Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la			0.00
promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).			0.50
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).			0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).			0.00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 23		0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas			0.00
de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).			
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).	·		0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7,8,11- Art. 26 num. 2 RLRTI)			0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no			0.00
exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 26 num 3 RLRTI).			5.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).			0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que			0.00
constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).			
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que estos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).			0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26			0.00
RLRTI, numeral 8). Multas e intereses por infracciones o mora tributara o por obligaciones con los institutos de de			0.00
seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6) Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados porel Reglamneto de			0.00
Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7) Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisones respectivas a pesar de habérselas			0.00
constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9). Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes			0.00
reavaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).			
Otros Gasto No Deducibles (detallar):			0.00
Gastos no sustentados			0.00
Costos no sustantados		L	0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 17

2,616.79

NOTAS:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

JEDTON S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 5 de 8)

CUADRO No. 20 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Efecto Tributario (b)
.			,	
	!			
Total	CUADRO NO. 17	0.00		

NOTAS :

- a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2) como Crédito Tributario por Leyes Especiales.
- b. Por ejemplo: "Deducción del 50% del impuesto a pagar".

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



JEDTON S.A. <u>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA</u> Año fiscal 2004 (En US Dólares)

(Página 6 de 8)

CUADRO No. 21 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detaile	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			22,943.7
(-) 15% de participación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 17	3,441.5
Utilidad después de participaciones			19,502.1
(-) Ingresos exentos	1		0.0
(-) Otras deducciones	1		0.0
(+) Gastos no deducibles	1		2,616.7
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			0.0
Utilidad Gravable			22,118.9
Limite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			5,529.7

CUADRO No. 22 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c) Al 31 de diciembre de 2004

Detaile	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 1998	Amortización Año 1999	Amortización Año 2000	Amortización Año 2001	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2004	Saldo Acumulado	: Saido a Diciembre 31, 2004
		(1)	{2}	{3}	{4}	(5)	(6)	{7}		{8}	{9} = {2}+{3}+{4}+{5}+{ 6}+{7}+{8}	(1) - (9)
Pérdida 1999 Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 2004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2000 Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 2005	0.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2001 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2002 Según Declaración de impuesto a la Renta	Hasta 2007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2003 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2008	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	CUADRO NO. 17	0.00	0.00	, 0.00

NOTAS:

A. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatulana o pur treminar de la especiales sobre las utilidades líquidas, en fanor de directores, gerentes o administradores de la empresa, retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la rensobre dividendos que se paquen o acrediten a los socios propietanos de la misma, y a orras participaciones similares que puedan hacertas obore las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destino una participación especials obre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial a laje de este anexo, el asiento contable con el cual se registro dicha participación.

En caso de que contribuyente hay registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradori de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradori de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradori de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradori de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno public Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tri de setá anexa, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esqui obligatione establicido para el efecto en el modeo de otrada documento).

JEDTON S.A.

<u>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA</u>

Año fiscal 2004
(En US Dólares)

(Página 7 de 8)

ANEXO 10

CUADRO No. 23 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas (.) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles) Porcentaje de deducción Máximo Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	779			0.00 0.00 0.00 2.00% 0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta Gastos de Gestión no deducibles (b) Gastos de Gestión durante el ejercicio	- :		CUADRO NO. 19	0.00 0.00 0.00
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%) Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d) Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	- :			0.00 0.00 0.00

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, inumeral 11.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 19, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2004 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0719, publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

JEDTON S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 10 (Página 8 de 8)

CUADRO No. 24 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			818,508.61
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0.00
Total ingresos gravados	•			818,508.61
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				24,555.26
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 19	
	- -		CUADRO NO. 19	504.00 0.00 504.00
Renta Gastios de viaje no deducibles (b) Gastos de viaje durante el ejercicio	- -		CUADRO NO. 19	0.00 504.00
Renta Gastos de viaje no deducibles (b) Gastos de viaje durante el ejercicio Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)	-		CUADRO NO. 19	0.00 504.00 24,555.26
Renta Gastios de viaje no deducibles (b) Gastos de viaje durante el ejercicio			CUADRO NO. 19	0.00

NOTAS :

- a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 19. DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2004 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0719 publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 468 del 17 de noviembre de 2004.

neral: estado de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revetar la explicación de las mismas, tanto este afixo como en la sente Hi del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al obfigatorio estenticido para e efecto en el modelo del citado documento).

Ec. Victor Barahona Sala Representante Legal Compañía JEDTON S.A.

IEDTON S.A. CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (#) Lão fiscal 2004

(Página 1 de 3)

CUADRO No. 25 CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA Feche de Vencimiento:				
	Casillero de la declaración de Renta del año 2003 (b)]	Casillero de la declaración de Rens del eto 2004 (b.1)	
Concepto	Sociedades (formulario 101)	Veior según declaración	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaració
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	5.750.15	814 - CUADRO No. 17	22.118.5
-) Gastos No deducables / pais	806 807	394.25	806	2.616.7
Glastos No deducides / esterior Glastos incumosa para generar ingresos exertos.	805	0.00	507 508	0.0 0.0
Utilidad Liquida del Ejercicio	CUADRO No. 26 - AÑO 2003	6.153.40	CUADRO No. 26 - AÑO 2004	24.735.

CUADRO No. 26 CÁLCULO DE REINVERSIÓN			ANO	2003			,		AH026	64		
Concepto	Custro Relacionado	Utilided liquids		Utitidad Gravable (Base Imporible)	Cuedro Relacionado	Valor	Cuadro Relacionado	Utilided liquide	% de Reserva Legal (c)	Utilided Creveble (Base Imponible)	Cuadro Retacionado	Valor
Reinversión máxima	CUADRO No. 25 - AÑO 2003	6,153 40		5.759.15	CUADRO No. 29 - ANO 2003	5.237.35	CUADRO No. 25 - AÑO 2004	24,735.73		22,118 94	CUADRO No. 29 - AÑO 2004	21.339.99

CUADRO No. 27 CUADRO DE MIPUESTO - AÑO 2003 Tipo de Sociedad (Anônime), imitedal:			impuesto 2003		
Concepto	Base	Impuesto	Casillero de la declaración de Renta del sño 2003	Cuadro Relacionado	Según Declaración
Remversion	0.00	15.00%	816		0.00
No Reinversion	5.759.15	25 00%	817		1.439.79
Total Impuesto Causado	5 759.15		818	CUADROS NO. 28 & 29	1,439.79

CUADRO No. 27.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2004 Tico de Sociedad (Andrièma/Limitede):			Impues	to 2004		
Concepto	Cuedro Relacionado ,	Base	Impuesto	Casillero de la declaración de Renta del ano 2004	Cuadro Ralacionado	Según Declaración
Renversión No Renversión	CUADRO NO. 17 CUADRO NO. 17	15,672,58 6,446,36	15.00% 25.00%	#16 B17		2.350.89 1.611.59
Total impuesto Causado		22 118.94		818	CUADROS NO. 28 & 29	3.962 48

CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2003	Cuedro Relacionado	Valor al 31 de diciembr de 2004
Uthicad Liquida	CUADRO No. 25 - Ano 2003	5,759.15	CUADRO No. 25 - Año 2004	6.446.
(-) impuesto a la Renta Causado Bane de Cálculo Reserva Legal % Reserva Legal	CUADRO No. 27	1,439.79 4,319.36 0.00%	CUADRO No. 27.1	3,962 4 2,463,0 0,00
Reterva Legal	CUADRO No. 29 - Ano 2003.	0.00	CUADRO No. 29 - Año 2004	

JEDTON S.A. CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a) Año fiscal 2004 (En US Dólares)

CUADRO No. 28.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2003	Al 31 de diciembre de 200
Capital social (1)	800.00	11,000.00
Reserve Logal (2)	0.00	1,553.97
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0.00%	14.13%

CUADRO No. 29 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTI	O A REINVERTIR			
Concepto	Cuetro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2003	Cuadro Relacionedo	Valor al 31 de diciembre de 2004
Utilidad Contable anies de Imp. Renta y Part. Trabajadores		6.311.65		22,943.7
(-) 15 % Participación a trabaladores (e)		946.75		3,441.5
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 27	1.439.79	CUADRO No. 27.1	3.962 4
(-) Reserva Legal	CUADRO No. 26 - Año 2003	0.00	CUADRO No. 28 - Ano 2004	
Monto Méximo de Rainversión	CUADRO No. 26 - Ann 2003	3,925,11	CUADRO No. 26 - Ano 2004	15.539 6

CUADRO No. 30 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCR	IPCIÓN (d)	
Concepto	Fecha de Inscripción año 9863	Facha de Inscripción and 2004
Escritura Pública Registro Mercantil	:	:

ANEXO 11

(Página 2 de 3)

(Página 3 de 3)

a las servicios de las descripciones in organismo de autónicios en las desen en las des la tentral deficiales. Cas enforces del di Congo, l'Ancienzo y Els en la Lyra de Regumento de la Regumento de la Congo de
ign las actions de la disclaracióne impresse o cartillation, en tras cambo en os que la beyra palación, los principos de la Código. Tablicados y de la La yeste o cambo para participado de la cambo palación de la cambo p

00000000000000000

se debe reveiler la aquicación de las marras, tanto al c Lución a La Confedente Dia Lasas Bierr formor RUO No 09 1539 159001 Comissor Regardo No 0.3150 Comissor Regardo No 0.3150

. .

JEDTON S.A.

<u>DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUÍDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</u>

Año fiscal 2004
(En US Dólares)

CUADRO No. 31 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO Nº

01445250

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

2,004

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN 203 EXPEDIENTE

0992154926001 JEDTON S.A. 103732

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renti (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Companía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
ants regular in a company		FSTABLE PERFERCION		
00 ACTIVO				
18 ACTIVO GORRIENTE CAJA BANCOS	311	11.01.01.001	CAJA MAYOR	7,391.
*		11.01.02.001	BOLIVARIANO CTA. CTE. 010212-0 TOTAL	149,947 157,339
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	313			
	315		TOTAL	0.
CTAS Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	20.7	À		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	317		TOTAL	0
			TOTAL	0
CTAS Y DOC POR COBRAR CLIENTES RELACIONALXOS	319			
G GIRAS CUENTAS POR COBPAR	321	11.01.07.005	TOTAL	
S CITAS SCENIAS FOR CORNA	321	11.01.07.005 11.01.07.011	AMENIGRAF CIA. LTDA. SHIRLEY J. BOZADA	259. 1,179.
	Garage and Carllaba	11.03.05.002	INMOBILIARIA ECUAT. IMOECUA S.A. TOTAL	9.
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323	11.09.01.004	IMPTO VALOR AGREGADO PAGADO	216,095.
			TOTAL	216,095.
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (1 RENTA)	325	11.09.01.001 11.09.01.002	PRIMER DIVIDENDO RENTA SEGUNDO DIVIDENDO RENTA	359. 359.
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326	11.02.02.001	MERCADERIAS TOTAL	719. 5,797.
	75.2		TOTAL	5,797.
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327			
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328		TOTAL	0.
38			TOTAL	0,0
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMAÇÊN	329			
			TÖTAL	0.0
MERCADERÍAS EN TRANSITO	330	10.7.7.1.49 L		
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331		TOTAL	0.
			TOTAL	0.0
GUROS PADADOS POR ANTICIPADO	332	11.09.09.004 11.09.09.005	POLIZA No. 03D0016531 POLIZA No. 03D0016532	3,502. 948.
	5 36 S 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	11.09.09.006 11.09.09.007	POLIZA No. 14D0005784 POLIZA No. 17D0003424	75.5 275.3
		11.09.09.008	POLIZA No. 10D0016031	466.2
	 	11.09.09.009 11.09.09.010	POLIZA No. 03D0016531 POLIZA No. 08D0039354	192.5 341.4
		11.09.09.011	POLIZA No. 10D0016031	48,
RIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	333		TOTAL	5,850.
			TOTAL	0.0
/IDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	334			0.0
ROS ACTIVOS CORRIENTES	336	11.01.08.001	TOTAL EMPRESA ELECTRICA DEL ECUADOR	219.9
	27/3/2014/6/20		TOTAL	219.1
TAL ACTIVO CORRIENTÉ	339		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	387,471.
6 ACTIVO FIJO TIVO FIJO TANGIBLE	·			
RRENO\$	341	13.01.01.002	TERRENOS	8,325.0
OFFICIOS E INSTALACIONES	343	12.02.02.010	TOTAL EDIFICIO	8,325.0 2,560,337.9
A TOTAL TO PROPERTY.		12.02.02.010	EDIFICIO	2,000,007.5
AQUIMARIAS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	345	12.02.02.001	MUEBLES Y ENSERES	184,103.3
····		12.02.02.002 12.02.02.003	EQUIPOS DE OFICINA EQUIPOS Y MAQUINARIAS	11,271.6 113,702.6
	100	12.02.02.006	INSTALACION	93,649.1
	28	12.02.02.010	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11,144.6
OURD DY COURT TAXABLE	347		FUIAC	413,8/1.4
QUIPO DE COMPUTACIÓN	311	AMERICAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A		

Nombre	del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
VEHICULOS		349	12.02.02.005	VEHICULO TOTAL	0.00 11,689.57
OTROS ACTIVOS FUOS TANGIBLES		351		TOTAL	11,689.57
				TOTAL	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIL	10	353	12.05.01.001 12.05.01.002	DEPREC. ACUM. MUEBLES Y ENSERES DEPREC. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-25,715.79 -1,453.04
			12.05.01.003 12.05.01.005	DEPREC. ACUM. EQUIPO Y MAQUINARIAS DEPREC. ACUM. VEHICULO	-21,904.43 -2,980.83
			12.05.01.006 12.05.01.010 12.05.01.011	DEPREC. ACUM. INSTALACIÓN DEPREC. ACUM. EQUIPO COMUNICACIÓN	-10,239.45 -1,454.74 -181,592.45
(-) DEPRECIAÇIÓN ACUMULADA ACELERAD	DA ACTIVO FIJO	356	12,00,01,011	DEPREC. ACUM. EDIFICIO TOTAL	
,				TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO FUO TANGIBLE ACTIVO FUO INTANGIBLE		359.00		TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	2,748,883.22
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVI	E Y OTROS SIMILARES	36 i.			
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS		363		TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO FLIO INTANGIBLE		368		TOTAL TOTAL ACTIVO INTANGIBLE	0.00 0.00
TOTAL ACTIVO FLIO 376 ACTIVO DIFERIDO		349		TOTAL ACTIVO FIJO	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUC	ÓN	371			
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN	NY OTROS	373		TOTAL	0.00
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIAR		375		TOTAL	0.00
SALLOO DEULION DE DIFERENCIAL CAMBIAN	RO	3/5		TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		377		TOTAL	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA		376		TOTAL	0.00
				TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO 380 OTROS ACTIVOS		379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00
	CLIENTES RELACIONADOS	381		TOTAL	0.00
CUENTAR Y DOG, POR COBRAR A LARGO PLAZO	CLIENTES NO RELACIONADOS	362		TOTAL	4.00
				TOTAL	0.00
	OTROS	383		TOTAL	0.00
(·) PROVISIONES INCOBRABLES		385		TOTAL	0.00
	SOCIEDADES RELACIONADAS	387		IVIAS	0.00
INVERSIONES À LARGO PLAZO	OTRAS	389		TOTAL	0.00
				TOTAL	0.00
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLA	20	393			
OTROS ACTIVOS		394		TOTAL	0.00
TOTAL OTROS ACTIVOS		397		TOTAL TOTAL OTROS ACTIVOS	0.00
TOTAL DEL ACTIVO ACTIVOS CONTINGENTES		399 398		TOTAL DE ACTIVO TOTAL	3,136,354.39
400 PASIVO 410 PASIVO CORRIENTE			1		
		Contract Con	21.01.02.020	IMPORTADORA EL ROSADO CIA. LTDA. ALIANZA	101.76 130.00
	LOCALES	23.00.04	21.01.02.028	CONECEL INTERAGUA SPARTAN S.A.	175.80 2,103.23 940.72
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROYEEDORES		1.47,000 (95.5)	21.01.02.136	MARCELO ORDONEZ BRAVO SUPERSERVI S.A.	78.39 0.71
				VARIOS TOTAL	1,423.58 4,954.19
	DEL EXTERIOR	413		ALIZAMA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	
		415		TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES	LOGALES			TOTAL	0.00
PINANCIERAS	DEL EXTERIOR	417			v.vv
		419		TOTAL	0,00
PRESTAMOS DE SUCURBALES,	LOCALES			TOTAL	0.00
acuichietas y casa hatriz	DEL EXTERIOR	421			
		2.5		TOTAL	0.00

	del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)		Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
	CON LA ADM. TRIBUTARIA	423	21.06.01.001 21.06.01.002	RETENCION EN LA FUENTE IMPTO VALOR AGREGADO COBRADO	331.31 8,124.61
			21.06.01.002	RETENCION IVA	277.87
	·····		21.06.02.001	IMPUESTO A LA RENTA	3,962.48
OBLIGACIONES	CON EL IESS	425		TOTAL	12,696.27
				TOTAL	0.00
	CON EMPLEADOS	427	21.07.01.001	15% UTILIDAD A TRABAJADORES	3,441.56
				TOTAL	3,441.56
TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSAL	ES	428			
PROVISIONES A CORTO PLAZO		429		TOTAL	0.00
•				TOTAL	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		431			
TOTAL PASIVO CORRIENTE		439		TOTAL TOTAL PASIVO CORRIENTE	0.00 21,092.02
440 PASIVO LARGO PLAZO				TOTAL PASIVO CONNENTE	21,002.02
	OCALES	441			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES		443		TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0.00
	OCALES	445			
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		447	21 08 01 001	TOTAL CHARMESSI CORPORATION	0.00
	DEL EXTERIOR	447	21.08.01.001	CHARMESSI CORPORATION TOTAL	2,794,054 68 2,794,054 88
	OCALES	449		IOIAL	2,784,004.00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	OCALES			TOTAL	0.00
TO, The Barrie Professional State of the	DEL EXTERIOR	451	21.08.02.001	ABRAHAM COBBENI DABBAH	290,742.91
TRANSFERENCIA DE CASA MATRIZ Y SUCUR	DALEC	452		JATOT.	290,742.91
provide character of characteristic Lancon	SALES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			0,00
HIPOTECAS POR PAGAR		453		TOTAL	0.00
				TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS		455			
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		457		TOTAL	0.00
TOTOGREST AS VALUE OF THE CORE					400
OTRAS PROVISIONES		459		TOTAL	0.00
		200 A 100 A		TOTAL	0.00
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO		461			
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		469		TOTAL TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0.00 3,084,797,59
478 PASIVO DIFERIDO ANTICIPO CLIENTES				TOTAL TANGET CARGOT CAR	0,004,707.00
ANTICIPO CLIENTES		471			
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		473		S. ESSE (STEEL STEEL STEEL STOTAL	0.00
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO DIFERIDO :-		479		TOTAL PASIVO DIFERIDO	0.00
NOPESOS ANTICIPADOS		481			
				TOTAL	0.00
DTROS PASIVOS		483			
TOTAL OTROS PASIVOS		489		TOTAL TOTAL OTROS PASIVOS	0,00
TOTAL DEL PASIVO PASIVOS CONTINGENTES	438+469+479+489	499		TOTAL DEL PASIVO	
SOO PATRIMONIO NETO		498		TOTAL	
APITAL SUSCRITO O ASIGNADO			31.01.01.001 31.01.01.002	ABRAHAM COBBENI JACK COBBENI	10,890.00
-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONE	S EN TESORERÍA	503		TOTAL	11,000.00
				TOTAL	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA	FUTURA CAPITALIZACIÓN	505		TOTAL	0.00
RESERVA LEGAL		507	31.04.01.001	RESERVA LEGAL	1,553.97
				TOTAL	1,553.97
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA		508		TOTAL	0.00
RESERVA DE CAPITAL		509		IOIAL	0.00
RESERVA POR VALUACIÓN, DONACIONES Y	OTHAS	512		TOTAL	0.00
S Y		916		TOTAL	0.00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTE	RIOPE S	513	31.04.01.001	UTILIDAD AÑO 2003	3,925.11
(-) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS AN	(FRIORES	515		TOTAL	3,925.11
				TOTAL	0.00
CITILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Impues L) PÉRIXOA DEL EJERCICIO	ilos y Participación trasladar campo 797 trasladar campo 798	517 519	31.04.01.002	UTILIDAD AÑO 2004	13,985.70

Nomb	e del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
46			· SENATOR RESUMPOS		***
600 INGREBOS VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA		801	51.01.01.001	HOSPEDAJE	616,453.01
			51.01.01.002	RESTAURANTE Y CAFETERIA	64,281.00
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA	CERO	802	51.01.01.002	TOTAL RESTAURANTE Y CAFETERIA	680,734.01 137,752.31
EXPORTACIONES		603		TOTAL	137,752.31
		100.70.00.00			
INVESTIGATION FOR	DIVIDENDOS PERCIBIDOS	604		TOTAL	0.00
	OTROS INGRESOS EXENTOS	605		TOTAL	0.00
	REHOIMENTOS FINANCIEROS			TOTAL	0.00
INGRESOS NO OPERACIONALES	REPORTED S FINANCIEROS	608	51.05.01.004	INTERESES GANADOS	22.29
				TOTAL	22.29
	OIRAS RENTAS	607			
				TOTAL	0.00
	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	608		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
				TOTAL	0.00
TOTAL INGRESOS		699		TOTAL INGRESOS	818,508.61
700 COSTOS Y GASTOS 710 COSTO DE VENTAS					
INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUC	DOS POR LA SOCIEDAD	711			
				TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS DE BIENES NO PRODUX	IDO\$ POR LA SOCIEDAD	712		TOTAL	0.00
				TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUC	IDOS POR LA SOCIEDAD	713		TOTAL	. 0.00
		8 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			• 00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRO	DUCIDOS POR LA SOCIEDAD	714		TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		715		TOTAL	0.00
The state of the s		119			
COMPRAS NETAS DE MATERIA PRIMA				TOTAL	0.00
COMPHAS NETAS DE MATERIA PRIMA		716	51.01.03.002 51.01.03.003	RESTAURANTE Y CAFETERIA COMPRAS VARIAS	83,470.08 21,086.48
				TOTAL	104,556.56
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		717			
		240.00		TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		718	51.01.03.004	INVENTARIO FINAL	-5,797.27
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		TOTAL	-5,797.27
SUELDOS Y SALARIOS		719	,		
		Fig. Note that Stuff avoid		TOTAL	0.00
BENEFICIOS SOCIALES	E INDEMNIZACIONES	720			7.00
		- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		TOTAL	0.00
HONORARIOS A PERSO	AS NATURALES	721		3,5 9,5 35 35 36 36 36 36 36	0.00
				TOTAL	0.00
MANO DE OBRA DIREGTA HONOR A EXTRANJERO	S POR SERVICIOS OCASIONALES	722		TOTAL	0.00
PAGOS EFECTUADOS A	TERCERIZADORAS	723	51.01.02.003	TOTAL SERVICIO PRESTADOS	0.00 197,278.40
GASTO PROVISIÓN PAR	A JUBILACIÓN	724		TOTAL	197,278.40
337,3377,33		/			
DIROS GASTOS DE FABRICACIÓN		 		TOTAL	0.00
STATE GRANDA DE FABRICACION		725			
				TOTAL	0.00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS		728			
		Language with a control of	<u> </u>		
		AND CONTRACTOR		TOTAL	0,00
DEPRECIACION ACELERADA DE VEHICIA. AMINERO MÓVIL	OS EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO	727		TOTAL	0,00

	Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
SUMINISTROS	Y MATERIALES	728		TOTAL	0.00
SEGUROS Y RE	(ASEGUROS DE INV., MAQUIN, EQUIP Y EDIF (grinnas y cesiones)	729		JUING	0.00
MANTENIMIENT	O Y REPARACIONES	730		TOTAL	0.00
AGUA, ENERGI	A, LUC, Y TELEGOMAINICACIONES	731	51.01.02.001 51.01.02.002	TOTAL GASTO POR LUZ GASTO POR AGUA	0.00 38,315.04 28,821.33
	SUELIXOS Y SALARIOS	732		TOTAL	67,136.3
	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMINIZACIONES	733		TOTAL	0.00
	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	734		TOTAL	0.00
MANO DE OBR INDIRECTA				TOTAL	0.00
	HONOR A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	735			
	PAGOS EFECTUADOS A TERCERIZADORAS	736		TOTAL	0.00
	GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN	737		TOTAL	0.00
COMBUSTIBLES		738		TOTAL	0.00
4006163110611	TO MERGANTIL (focal)	739		TOTAL	0.00
	Participating (state)			TOTAL	0.00
ARRIENDO MER	CANTIL (Extence)	740			
ARRENDAMIENT	TO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	741		TOTAL	0.00
ARRENDAMEN	TO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	742		e, etc. 141, 142, etc. 4, 144, e TOTAL	0.00
INVENTARIO IN	CIAL DE PRODUCTOS ENPROCESO	743		TOTAL	0.00
				TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO	FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	744		TOTAL	0.00
INVENTARIO IIII	CIAL PRODUCTOS TERMINADOS	745		TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO	FIHAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	748		TOTAL	0.00
BAJA DE INVEN	TARIOS	747		TOTAL	0.00
OTROS COSTOS		748		TOTAL	0.00
				TOTAL	0.00
TOTAL COSTO E 750 GASTOS D	E ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	14		TOTAL COSTO DE VENTAS	363,174.06
SUELDOS Y SAL	ARIOS	750		TOTAL	0.00
PAGOS EFECTU	ADOS A TERCERIZADORAS	751		John	0.00
BENEFICIOS SO	CIALES E INDEMNIZACIONES	752		TOTAL	0,00
GASTO PROVISI	ÓN PARA JUBILACIÓN	753		TOTAL	0,00
				TOTAL	0.00
HONORARIOS A	PERSONAS NATURALES	East day we will	61.01.03.063	PROCESO CONTABLE HONORARIOS PROFESIONALES SERVICIO DE AUDITORIA	2,938.74 565.66 5,545.64
HONORARIOS A	EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	755	0.101,00.011	TOTAL	9,050.04
				TOTAL	0.00
ARRENDAMENT	O MERCANTIL (LOCAL)	756			
ARRIENCO MERC	APITIL (EXTERIOR)	757		TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTI	O DE BIENES IMMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	758		TOTAL	0.00
ARRENDAMIENT	O DE BIENES IMMAJEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	759		TOTAL	0.00
COMISIONES EN	VENTAS	760		TOTAL	0.00
PROMOCIÓN Y F	Nelicidad	761	61.01.02.004	PUBLICIDAD TOTAL	0.00 10,045.21
				TOTAL	10,045.21
COMBUSTIBLES		762	61.01.03.062	COMBUSTIBLES	1,241.52

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
SEGUROS Y REASEQUROS (primas y cesumes)	763	61.01.03.017	PRIMAS DE SEGUROS	1,241.52 379.94
		61.01,03.087	GASTOS POR SEGUROS TOTAL	12,785.47 13,165,41
SUMMISTROS Y MATERIALES	764	61.01.03.024	SUMINISTROS DE OFIÇINAS	9,781.95
OASTOS DE GESTIÓN	765	G1 01 02 027	CASTOS DOD TRAMITES	9,781.95 1,559.35
OASTON DE CESTION	/9	61.01.03.037	GASTOS POR TRAMITES	
GASTOS DE VIAJE	766	61.01.03.041	JOTAL GASTOS DE VIAJES	1,559.35 504.00
	weighter the second		TOTAL	504.00
AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	761	61.01.03.015 61.01.03.016	SERVICIO TELEFONIA Y TELEX CABLES Y CORREOS	10,964.09 2,120.11
		61.01.03.036	GASTOS DE INTERNET TOTAL	276.16 13,360.36
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERICANTILES	768			10,000,00
			TOTAL	0.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	769	61.01.03.025 61.01.03.042	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	7,411.17 3,217.37
		61.01.03.084	JUNTA DE BENEFICENCIA DE GQUIL TOTAL	805.04 11,433.58
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FLIOS	770	61.01.03.026 61.01.03.028	DEPREC. DE MUEBLES Y ENSERES DEPREC. DE EQUIPO DE OFICINA	16,349.91 974.62
		61.01.03.029 61.01.03.030	DEPREC. DE EQUIPO Y MAQUINARIAS DEPREC. DE INSTALACION	10,187.03 8,126.76
		61.01.03.055	DEPREC. DE VEHICULO DEPREC. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,122.65 956.35
		61.01.03.078 61.01.03.088	DEPREC. DE EDIFICIO	115,242.85
DEPRECIACIÓN ACELEPADA DE VEHÍCULOS EQUIPOS TRANSPORTE Y CAMIHERO MÓVIL	771		TOTAL	153,960.17
	0.000000000000000000000000000000000000		TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	772			
	6.00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		FOTAL.	0.00
PROVISION CUENTAS PXCOBRABLES	773			
AMORTIZACIONES POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	774		TOTAL	0.00
			TOTAL	0.00
LOCALES	775	61.01.04.002	GASTOS BANCARIOS	7,200.66
INTERESES Y COMISIONES			TOTAL	7,200.66
AL EXTERIOR	776	61.01.04.001	INTERESES	127,376.52
GASTO PROVISIONES DEDICIBLES	777		TOTAL	127,376.52
	32,32,32,31		TOTAL	0.00
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	778	61.01.03.020	MANTENIMIENTO VEHICULO	365.89
		61.01.03.021 61.01.03.022	UNIFORMES MANTENIMIENTO DE OFICINAS	63.62 10,149.47
		61.01.03.039 61.01.03.044	ASEO Y LIMPIEZA GASTOS MEDICOS	564.86 103.61
		61.01.03.048 61.01.03.051	MANT. Y RESPUESTO EQ. OFICINA GASTOS DE GUARDIANIA	5,364.09 42 188.54
		61.01.03.059 61.01.03.060	MANT, PROGRAMA DE COMPUTACION MISCELANEOS	1,861.65 2,948.90
		61.01.03.061 61.01.03.068	MOVILIZACION ATENCION AL PERSONAL	457.40 990.00
		61.01.03.070	CUOTA Y SUSCRIPCION	324.30
		61.01.03.073 61.01.03.074	ATENCION A CLIENTES IMPTOS INTERESES Y MULTAS	2,731.75 2,616.79
		61.01.03.077 61.01.03.083	REPARAC. Y MANT. DE MUBLES/ENSERES REVISTAS Y PERIODICO	2,291.23 576.46
TOTAL GABTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	779		TOTAL TOTAL GASTOS DE ADM, Y VTAS.	73,598.56 432,277. 3 3
770 GASTOS NO OPERACIONALES PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	781			
	s Charleto asid. Saida (Ac. dur		TOTAL	0.00
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	782	61.01.05.001	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	113.51
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	789		TOTAL TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	113.51 113.51
TOTAL COSTOS Y GASTOS 749 • 779 • 789	799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	795,564.90
UTILIDAD DEL EJERGICIO 599 - 799 > 0 PÉROIDA DEL EJERCICIO 599 - 799 < 0	797 798			22,943.71
800 CONCILIACION TRIBUTARIA UTILIDAD DEL EJERGICKO Irasladar carrejo 797				22,943.71
PEROIDA DEL EJERCICIO Irabiadar campo 798 () 15*- PARTICIPACION TRABAJACORES				3,441.56
() 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS	504			3,441.30
(1) GASTOS NO ENEL PAIS	805 806			2,616.79
(*) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	807 808			
(*) PARTICIPACION TRABAJADORES ATRIBUIBLES A DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE OTRAS SOC A OTRAS RENTAS EXENTAS	809 810			
(-) AMORTIZACION DE PEROBAS TRIBUTARIAS ANOS ANTERIORES (-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES	811 812			
C) OTRAS DEDUCCIONES **UTILIDAD ORAVABLE 801-802-803-804-805-805-805-808-809-810-811-812-813-0	813 814			22,118.94
### ##################################	815 816			15,672.58
GAMPO 814 SALDO UTILIDAD GRAVABLE 814 - 816	817			6,446.36
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (816 * 15%) + (817 * 25%) (-) ANTICIPO PAGADO	818			3,962.48 719.90
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE (-) CREDITO TRIBUTARIO O EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES	820 821			
(-) RETENCIONES POR DIVIDE I DOS ANTICIPADOS SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE 815 - 819 - 820 - 821 < 0	822 896			
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 818 - 819 - 829 - 821 -> 0	899			3,242.58

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101: Códig Declaración de Impuesto a la Renta	o de la Cuenta Contable Asurrida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia, (d) Valo
ANTICIPO PROXIMO AÑO (0.5 1818) - 820	897		
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO			
PAGO PREVIO	901		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902		
INTERESES POR MORA	903		
MALTAS	904		

REPF	RESER	NATI	TE L	EGAI
,,,,,,		****		

NOMBRE Campo 198 C.I. No.

EC. VICTOR BARAHONA SALAZAR 0906671052

CONTADOR

NOMBRE Campo 199 C.I. No.

SRTA, LISSIA BALON BORBOR 0915351159

NOTAS;

onde a los casilieros del formulario 101, Declaración del Impuesto e la Renta y Presontación de Balancos Formulario Unico-Sociedados, vigente para la declaración del año fiscal resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0719, publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de to includario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

songe s las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta, inda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas

bre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

ión LRTI A partir del mesore noviembre del año 2004 se aplicarà la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de

Sria. Lissia Balon Bortor RUC No. 0915351159001 Contador Registro No. 0 11530 Compañía JEDTON S J.

ANEXO 13

(Página 1 de 2)

JEDTON S.A.

<u>RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA **</u>
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

CUADRO No. 32 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Impuesto
IVA en
Importaciones
tarifa dif 0% (a')
Casilleros
(657+659) Retenciones :

Retenciones de IVA Retenciones en la fuente Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (601+603+605) Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (651+653+655) Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones e la fuente **** (f) uma de la Base imponit de Retenciones IVA efectuadas (d) *** IVA en Importacione: tarifa dif 0% (b Compras tarifa 0% (e) Casillero 617 IVA en Importaciones tarifa dif 0% a'=l mpras tarifa dif 0% (b) Compras tarifa 0% ***** (g) Mes 7,920.84 9,997.69 9,932.80 8,696.97 8,909.58 13,177.92 9,041.80 6,484.52 10,674.60 8,074.28 9,006.41 MAL OK
ANEXO 13

JEDTON S.A.

<u>RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA **</u>
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

00000000000000000000

CUADRO No. 33

(Página 2 de 2)

																·	Soticitud de De	volución de IVA
Mes	EXPORTACIONES (513+515) (a)	TOTAL VENTAS 517 (b)	VENTAS TARIFA 8% 509 (c)	VENTAS TARIFA 12% (501+505-507) (d)	IVA VENTAS 599 (+)	IVA COMPRAS 651+653+655 (f)	RVA IMPORTACIONES 657+659 (g)	IVA NOTAS DE CRÉDITO 661 (h)	TOTAL IVA (COMPRAS + IMPORTACIONES) (i) = (f+g-h)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL (j) = (k+l) * (l)	FACTOR PROPORCIONAL, EXP. (k) = (a) / (b)	F. PROPORC. VENTAS GRAVADAS (8) * (d) / (b)	F.PROPORC. VENTAS 0% (m) * (c) / (b)	CRED.TRIB. MENSUAL COMPENSADO POR EL CONTRIBUYENTE (n)	MÁXIMO CREDITO TRIB. MENSUAL NETO PARA DEVOLUCIÓN (ñ) = (j-n)	OBSERVACIÓN SI (j-n)-o, "TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN" SI (j-n)-d, "NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN"	No. de Trâmite Presentado en el SRI	Fecha de presentación o trámite
nero	0.00	69,845.45	11,651.28	58, 194. 17	6,963.30	950.50	0.00	0.00	950.50	791 94	0.00%	83,32%	16.68%	788.92	3.02	TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	
ebrero	0.00	63,462.45		52,250.42	6,270.05	1,203.71	0.00	0.00	1,203.71	991,05	0.00%	62.33%	17.67%	987,04	4.01	TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	
Aurzo	0.00	71,220.07	12,108.15	59,111.92	7,093.43	1,191,94	0.00	0.00	1,191.94	989.30	0.00%	63.00%	17.00%	969,31	-0.01	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
brit	0.00	68,223.54		56,487.17	6,778.46	1,043.65	0.00	0.00	1,043.65	864.11	0.00%	82.80%	17.20%	866.23	-2.12	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Aavo	0.00	72,024.03		59,272.67	7,112.72	1,069.15	0.00	0.00	1,069.15	879.86	0.00%	82.30%	17.70%	876.70	3 16	TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
uno	0.00	64,299.15		53,111.25	6.373.35	1,581.35	0.00	8.10	1,573.25	1,299.51	0.00%	82.60%	17.40%	1,305.80	-6.29	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
ulio	0,00	69,774.55		58,670.42	7,040.45	1,085.02	0.00	0.00	1,085.02	912.35	0.00%	84.09%	15.91%	911.42	0.93	TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		-
00510	0.00	51,064.13		43,590.58	5,230.87	778.14	0.00	0.00	778.14	664.25	9.00%	85.36%	14.64%	661,42	2.83	TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
eptiembre	0.00	68,010.41	10,675,08	57.335 33	6,880.24	1,165.84	0.00	23.82	1,142,02	962.77	0.00%	84.30%	15.70%	959.30	3.47	TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
ctubre	0.00	72,551.31	10,928.89	61,622.42	7,394.69	1,280.95	0.00	0.00	1,280.95	1,087.99	0.00%	84.94%	15.06%	1,088.81	-0.82	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
loviembre	0.00	63,962.34		53,382.58	6,405.91	968.91	0.00	0.00	968.91	808.65	0.00%	83.46%	16.54%	804.20	4.45	TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
cembre	0.00	84,048.89	16,343.51	67,705.08	8,124.61	1,080.77	0.00	0.00	1,080.77	870 61	5.00%	80.55%	19.45%	875,42	-4.81	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-
OTAL	0.00	818,486,32	137,752,31	680,734,01	81,688,08	13,399.93	0.00	31.92	13,368,01	11,122,39	0.00%	999.05%	200.95%	11,114.57	•			

*Los números detallados en los encabezados de columnas corresponden e los codigos de los casilleros del formulario. 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agraçado) vigente para el año 2004, según la resolución 0222 del Servicio de Rentas internas, publicada el 25 de marzo de 2002 en el R.O. S41.

"Los Arts (8A y 69B de la Ley de Régimen Tribusiano interno norman los entidades para los cueles aplican las devaluciones de IVA. En el caso de que, a paser de no ser exportador, as ha solicitado o solicitará devolución de IVA de valores correspondantes el año 2004, <u>el contribuyente deles finires la información de altra entra.</u>

Este vator corresponde a la base imponible de Retericones de IVA efectuadas por el contribuyente sueto a enamen (Sums de los caséeros 801, 803, 805, 809, 811, 813, 815, 817, 919) de formulario 104. Deciración del impuesto al Vator Agregado, vegente para el aña 2004, segun la resolución 9222 del Servicio de Retrata Internar, publicatión el 25 de mazza de 2022 del Servicio de Retrata Internar, publicatión 25 de mazza de 2022 del Servicio de Retrata Internar, publicatión del 25 de mazza de 2022 del Servicio de Retrata Internar, publicatión del 25 de mazza de 2022 del R O 341.

Este vator corresponde a la Suma de la base imponde de Reterciones en la Fuente efectuadas por el contribuyante sujeto a evaner (exidicate ao 1), 207, 315 y 317), del formateo 103, Declaración de Reterciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, vigene para el año 2021, resociación 310 de Demono de Renta Rimana, publicada del 20 de retervo ao 2022, el exidica 0,310 del Renta (a Renta Rimana, publicada del 20 de retervo ao 2022, el exidica 0,310 del Renta (a Renta Rimana).

----- Pava la cibler de Crèdico.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos, siendo estas recurrentes y no recurrentes).

Las principales transacciones que originaron cambios, se dieron es el Estado de Perdidas y Ganancias en relación a las Ventas por un valor de \$818.486,32

EC, Wetor Barahona S. Representante Legal

Compañía JEDTON S.A.

C.P. Lisia Balón Borbor

RUC No. 0915351159001

Contador Registro No. 0.31530

Compañía JEDTON S.A.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AU	DITORÍA AÑO ANTERIOR		AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
N/A	N/A	N/A	N/A
NÃA	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

EC. Victor Barationa S Representante Legal Compañía JEDTON S.A. RUC No. 0915351159001 Contador Registro No. 0.31530 Compañía JEDTON S.A.

Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2003. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que expli que las razones por las que no se llenó el anexo.

Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
 Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los And del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las M Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de impuesto). 	Multas SI
2. 1% Derivados Importadores 1	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	NO
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	NO
 Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Inte por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidac determinación de este impuesto). 	
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por M las Multas Tributarias que se generen en la liquidació determinación de este impuesto).	·
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	NO
8. Împyesto a las Operaciones de Crédito4	NO
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999) ⁵	NO
10. 4% a los-Vehículos (año 1999)6	NO
(1) Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000))) ⁷ NO

EC. Victor Barahona S. Representante Legal Compañía JEDTON S.A. C.P. Lisia Balón Borbor RUC No. 0915351159001 Contador Registro No. 0.31530 Compañía JEDTON S.A.

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.